

DECISIÓN EMPRESARIAL No 34 DE 2023

(04 MAR 2023)

Por medio de la cual se modifica la decisión empresarial No. 007 de 19 de enero de 2023, "Por la cual se constituye la Caja Menor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP para la vigencia 2023".

El Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial, las establecidas en la cláusula Cuadragésima Segunda numeral noveno de los Estatutos de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la decisión empresarial 007 de 19 de enero de 2023, *Por la cual se constituye la Caja Menor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP para la vigencia 2023*, estableció en su artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUYASE la Caja Menor de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, para la vigencia fiscal 2023, cuya unidad ejecutora, denominación del cargo, responsable y cuantía se definen a continuación:

Cuantía vigencia 2023:

Ordenador del Gasto:

Dirección Responsable:

Unidad Ejecutora:

Corporativos

Póliza de manejo Global

COLOMBIA

\$10.440.000

Secretaria de Asuntos Corporativos.

Director de Gestión Humana y Administrativa.

Secretaria de Asuntos

ASEGURADORA SOLIDARIA DE

Que el artículo séptimo de la mencionada decisión empresarial determino el monto mensual de cada uno de los rubros de la caja menor, así:

El monto mensual en efectivo se podrá manejar según el siguiente cuadro:



MONTO MENSUAL		
CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR MENSUAL EN SMMLV
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0.10
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0.25
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0.40

Que el artículo octavo determinó sobre el reembolso de la caja menor que *"La solicitud de reembolso se efectuará en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, y ejecutado por lo menos un setenta por ciento (70%) del monto total autorizado para la Caja Menor"*

Sin embargo, teniendo en cuenta que los toques de los rubros están expresados en montos mensuales que funcionan como control para no exceder el valor aprobado para la caja menor en la respectiva vigencia, es necesario realizar la solicitud de reembolso de manera mensual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo octavo de la decisión empresarial No. 007 de 19 de enero de 2023, *"Por medio de la cual se constituye la Caja Menor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP para la vigencia 2023"*, el cual quedará así:

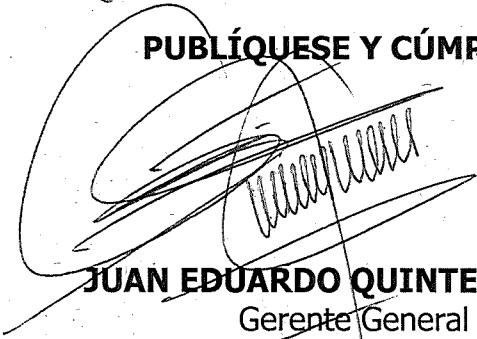
ARTÍCULO OCTAVO. REEMBOLSO. La solicitud de reembolso se efectuará de manera mensual en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase el presenta acto administrativo a la Dirección de gestión humana y administrativa para lo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá a los **(04)** del mes de mayo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
Gerente General

Proyecto: Giomar Tatiana Forero Torres/ Directora de Gestión Humana y administrativa 
Reviso: Ana Milena Potes Mazuera/ Asesora Jurídica de Gerencia 
Aprobó: Hernan Vicente Bustos / Secretario de Asuntos Corporativos (E) 

